

Lima, 22 de setiembre de 2025

Oficio 662-2025-2026-ADP-D/CR

Señor congresista

VÍCTOR FLORES RUIZ

Presidente de la Comisión de Economía, Banca,
Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la
República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que, durante la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 17 de setiembre de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, de conformidad con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso, a su solicitud y de los congresistas Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Américo Gonza Castillo, Waldemar Cerrón Rojas, Édgard Reymundo Mercado, María Elizabeth Taipe Coronado, Norma Yarrow Lumbreras, Elva Edith Julón Irigoín, Ana Zadith Zegarra Saboya, Luis Ángel Aragón Carreño, Ariana Orué Medina, Janet Milagros Rivas Chacara, se acumularon al texto sustitutorio, de la comisión que preside, recaído en los proyectos de ley 9002/2024-CR, 9003/2024-CR, 9024/2024-CR, 9103/2024-CR, 9499/2024-CR, 9571/2024-CR, 10153/2024-CR, 10170/2024-CR, 10227/2024-CR, 10355/2024-CR, 10440/2024-CR, 10483/2024-CR, 10493/2024-CR, 10614/2024-CR, 10620/2024-CR, 10684/2024-CR, 10698/2024-CR, 10782/2024-CR, 10989/2024-CR, 11165/2024-CR, 11169/2024-CR, 11202/2024-CR, 11265/2024-CR, 11274/2024-CR, 11331/2024-CR, 11385/2024-CR, 11416/2024-CR, 11439/2024-CR, 12417/2025-CR, 12450/2025-CR, 12460/2025-CR y 12461/2025-CR, por el que se propone la ley que autoriza el retiro extraordinario y facultativo de los fondos de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones hasta por el monto de cuatro Unidades Impositivas Tributarias (4 UIT) y establece otras disposiciones, aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación en la referida sesión del Pleno del Congreso, las siguientes iniciativas legislativas, sobre las cuales su comisión queda eximida de presentar dictamen:

- Proyecto de Ley 7538/2023-CR, por el que se propone la ley que elimina la obligatoriedad de afiliación a las AFP's.
- Proyecto de Ley 8030/2023-CR, por el que se propone la ley que faculta el retiro extraordinario de hasta 4 UIT de sus fondos para aportantes y ex aportantes a la ONP y aumenta la pensión de los jubilados hasta en 1200 soles y además devuelve fondos a quienes se trasladaron al Sistema Privado de Pensiones y se les retuvo sus aportes.



- Proyecto de Ley 8174/2023-CR, por el que se propone la ley que faculta el retiro extraordinario de hasta 4 UITs de los aportes individuales a la Derrama Magisterial.
- Proyecto de Ley 10494/2024-CR, por el que se propone la ley que faculta el retiro extraordinario y voluntario de hasta 4 Unidades Impositivas Extraordinarias (UIT), de los Fondos Privados de Pensiones (AFP), a fin de contribuir con la reactivación económica.
- Proyecto de Ley 10903/2024-CR, por el que se propone la ley que faculta a los afiliados al Sistema Privado de Pensiones a disponer de hasta 1 UIT mensual de su fondo acumulado en su cuenta individual mientras se encuentren en situación de desempleo.
- Proyecto de Ley 12414/2025-CR, por el que se propone la ley que deroga la Ley 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano y su Reglamento.
- Proyecto de Ley 12445/2025-CR, por el que se propone la ley que aprueba un nuevo retiro voluntario del fondo privado de pensiones hasta por cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias.
- Proyecto de Ley 12449/2025-CR, por el que se propone la ley que restituye y reconoce derechos previsionales a favor de los aportantes al Sistema Privado de Pensiones.
- Proyecto de Ley 12455/2025-CR, por el que se propone la ley que deroga la Ley 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano y su reglamento.
- Proyecto de Ley 12462/2025-CR, por el que se propone la ley que deroga la Ley 32123, Ley de modernización del Sistema Previsional Peruano y su reglamento.
- Proyecto de Ley 12466/2025-CR, por el que se propone la ley que autoriza el retiro extraordinario de los Fondos Privados de Pensiones AFP, en atención a la vulnerabilidad económica y social de las familias peruanas, hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Proyecto de Ley 12469/2025-CR, por el que se propone la ley que propone la derogatoria de la Ley 32123, Ley de modernización del Sistema Previsional Peruano; y faculta la disposición inmediata de los fondos para la compra de vivienda y pago de préstamos hipotecarios.

- Proyecto de Ley 12473/2025-CR, por el que se propone la ley que autoriza, con carácter de excepcionalidad y por única vez, el retiro facultativo de fondos del Sistema Privado de Pensiones en el marco de la Ley 32123.
- Proyecto de Ley 12480/2025-CR, por el que se propone la ley que modifica la Ley 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, para autorizar retiros extraordinarios, jubilación anticipada, la afiliación vía cuentas de ahorro previsional en entidades financieras y fortalecer la protección previsional.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLOREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/rlv

c.c.: Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
Área de Trámite Documentario